

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 13 de marzo de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de suministro titulado "Adquisición de diversas autobombas rurales pesadas seminuevas con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, año 2009".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-117/016-09 (03-SU-00019.5/2009).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Adquisición de diversas autobombas rurales pesadas seminuevas con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, año 2009.
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: once días a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 400.000 euros.
 - 16 por 100 de IVA: 64.000 euros.
 - Importe total: 464.000 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 400.000 euros.
5. Garantía provisional: 8.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfono: 917 208 612. Fax: 917 208 560.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha y hora límites de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de abril de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1, "Documentación administrativa"; sobre 2-B, "Documentación técnica", y sobre 3, "Proposición económica", indicando además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 12 de dicho pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación

de la Consejería, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, a partir de las trece horas del día 23 de abril de 2009.

- b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las trece horas del día 29 de abril de 2009.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 13 de marzo de 2009.
 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/1.026/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 16 de marzo de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicios titulado "Asesoramiento y creatividad de mensajes de educación e información destinados a la difusión de servicios y acciones que presta la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y a la prevención de incendios forestales".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-117/011-09 (03-AT-00003.6/2009).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Asesoramiento y creatividad de mensajes de educación e información destinados a la difusión de servicios y acciones que presta la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y a la prevención de incendios forestales.
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: seis meses a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 172.413,79 euros.
 - 16 por 100 de IVA: 27.586,21 euros.
 - Importe total: 200.000 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 172.413,79 euros.
5. Garantía provisional: 3.448,28 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfono: 917 208 613. Fax: 917 208 732.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha y hora límites de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de abril de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1, "Documentación administrativa"; sobre 2, "Documentación técnica", que incluirá dos sobres (2-A y 2-B), y sobre 3, "Proposición económica", indicando además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien

firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 12 de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, a partir de las trece horas del día 7 de abril de 2009.
 - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce horas del día 16 de abril de 2009.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/1.027/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el Sector SUS. PP.B “Cristo de Rivas”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

2005 PG 426

Con fecha de 28 de abril de 2005 la empresa “Meridional del Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el Sector SUS. PP.B “Cristo de Rivas”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), adjuntando proyecto básico y demás documentación. La citada solicitud fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 2006).

Con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de 13 de agosto de 2008, se informa del cambio de denominación social de “Meridional del Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, por el de “Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”. Igualmente se informa de que esta última mantiene el mismo código de identificación fiscal (A-41791625) y su domicilio social se encuentra en la calle Ribera del Loira, número 60, 28042 Madrid.

Mediante la autorización solicitada se proyecta distribuir gas natural en el Sector SUS. PP.B “Cristo de Rivas”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Con fecha de 23 de febrero de 2006, “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, presenta un escrito de alegaciones que se remite al solicitante en fecha 23 de febrero de 2006 y que se proceden a contestar a continuación.

En una misma zona podrán existir varios distribuidores que cuenten con autorización administrativa previa, resolviéndose la concurrencia a favor de uno u otro en razón de la puntuación de los proyectos de ejecución que se presenten en aplicación de la Orden 289/2006, de 1 de febrero.

Según se dispone en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se prevé que en el caso de que existan solicitudes concurrentes se establezca el procedimiento para resolver, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la concurrencia se resuelve en razón de la valoración de los proyectos de ejecución presentados por aquellos solicitantes que cuenten con autorización administrativa previa en la zona, según dicta la Orden 289/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan los criterios de selección para la autorización de proyectos de ejecución de instalaciones de distribución de gas natural canalizado que será de aplicación en el momento en que se presente dicha casuística.

En la actuación urbanística para la que “Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, solicita autorización administrativa previa no se ha autorizado la construcción de instalaciones de distribución de gas natural canalizado a ningún distribuidor. Una vez que se autorice la construcción de instalaciones a un distribuidor de los que cuenten con autorización administrativa previa no se concederán nuevas autorizaciones de ejecución a otros distribuidores en esa misma zona.

Se han presentado solicitudes en concurrencia por parte de “Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Gas Directo, Sociedad Anónima”, para el otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural a todas o parte de las actuaciones urbanísticas objeto de esta Resolución. Asimismo, “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, cuenta con autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, así como las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta que “Gas Directo, Sociedad Anónima”, cumple los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para ser solicitante de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones que tiene legalmente establecidas

RESUELVE

Otorgar a “Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el Sector SUS. PP.B “Cristo de Rivas”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

La presente autorización de distribución deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias y cuantos otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Administración General del Estado y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en materia de combustibles gaseosos, así como las condiciones que figuran a continuación:

Primera

La presente autorización administrativa previa se otorga para la distribución de gas natural, perteneciente a la segunda familia según la norma UNE 60.002:1995, en el Sector SUS. PP.B “Cristo de Rivas”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Segunda

La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.